

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

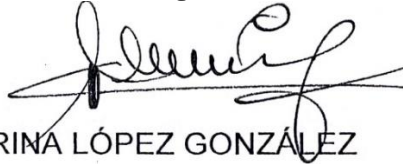
Manizales, trece de abril de dos mil veintiuno.

Interlocutorio	:Número 0520
PROCESO	:APRHENSION Y ENTREGA
Radicado	:170014003007-2021-00191-00
DEMANDANTE	:FINESA S.A.
DEMANDADO	:ANDRES FELIPE VARGAS ESPINOSA

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Felipe Hernán Vélez Duque para que obre en estas diligencias como representante de FH Abogados S.A.S., apoderada de la entidad solicitante y conforme al poder que se le otorga.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 1673 del 2013 en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se dispone comisionar a la Inspección de Tránsito de esta ciudad, para la aprehensión y entrega a la entidad demandante, FINESA S.A., a través de su apoderado quien tiene facultad para recibir del vehículo automotor de placas EOZ 189 de propiedad de la señor ANDRES FELIPE VARGAS ESPINOSA, el cual circula en esta ciudad y permanece en la Calle 71 No. 17-24, Apartamento 704, pero eventualmente circula por todo el territorio nacional.

COPIESE Y NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

JABO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. 056 Del 14 DE ABRIL DE 2021
MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria